



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MANCOR DE LA VALL

5119

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm 2 del Presupuesto 2023, mediante transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/2023 por medio de transferencia de crédito entre diferentes áreas de gasto, sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada la siguiente modificación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1522	13100	Sueldo personal limpieza	15.000	9.600	24.600
1522	16000	SS personal limpieza	6.100	3.700	9.800
		SUBTOTAL		13.300	
920	16000	SS Adm general	50.000	17.200	67.200
		SUBTOTAL		17.200	
132	12003	Retrib básicas policía local	12.500	3.000,00	15.500
132	12100	Complemento destino policía	2.150	1.200	3.350
132	12101	Complemento específico policía	9.000	1000,	10.000
132	16000	SS policía local	22.000	6.800,00	26.800
		SUBTOTAL		12.000	
		TOTAL		42.500	

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
320	22700	Servicio limpieza centros escolares	35.000	-13.300	21700
338	22609	Fiestas populares y ferias	94.670	-12.200	82470
920	22604	Servicios jurídicos, registro y notarías	10.000	-5000	5000
920	22602	Publicidad y propaganda	5000	-2000	3000
171	21000	Mantenimiento plazas y jardines	12000	-3.500	8500
132	21300	Utillaje y enseres de la policía local	3500	-2.000	1500
172	61900	Obras mejoras caminos y márgenes	17.205	-2.500	14705
1522	21200	Mantenimiento edificios públicos	24.000	-2000	22000
		TOTAL		-42.500	



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede en Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mancor de la Vall, a fecha de firma electrónica (26 de mayo de 2023)

El alcalde

Guillem Villalonga Ramonell

